Capiatá, 6 de febrero de 2024.-

Señor
Dr. Juan Agustín Encina, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a usted en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2024 SERVICIO TERCERIZADO PET – CT PARA PACIENTES DEL INCAN – SBE – PURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM AL PGN 2024- PLURIANUAL - ID N° 439.858**, en cumplimiento a los establecido en el Art. 188 de la Ley de Presupuesto 7050/23, a los efectos de **justificar que el Instituto Nacional del Cáncer ha determinado no otorgar Anticipo a la empresa que resultare adjudicada**, de manera en general sea esta una MIPYMES O NO, ésta condición se basa en el detalle establecido en el plan de entrega que se realizará a partir de la recepción de la Orden de Compra, que será emitida por el Instituto Nacional del Cáncer posterior la formalización del contrato por la naturaleza y objeto del servicio, las suscripciones no implican erogaciones significativas para las activaciones y su puesta en marcha, por lo tanto no se considera pertinente el otorgamiento del anticipo, por las siguientes razones:

La adquisición del servicio debe ser de inmediato a la formalización del contrato, por lo que establecer un anticipo podría ser perjudicial para la institución teniendo en cuenta que estaría supeditado al cobro del anticipo por parte del oferente adjudicado y además es preciso resaltar que contar con el servicio, en tiempo oportuno garantizará el buen funcionamiento de los vehículos institucionales necesarios para el desarrollo normal de las gestiones tanto administrativas como médicas.

Cabe resaltar además, que el desembolso de un anticipo tarda aproximadamente entre 45 a 60 días a la presentación de la factura correspondiente, lo cual atrasaría excesivamente la entrega de los bienes ya que a partir del desembolso recién empezaría a correr el plazo de entrega, es decir la entrega se realizaría en 80 días más o menos lo cual repercutiría en la ejecución del proceso dentro del ejercicio fiscal asignado.

Por lo tanto consideramos pertinentes que el servicio solicitado sea prestado antes de cualquier desembolso o egreso de dinero, considerando la naturaleza del objeto del presente llamado y a fin de asegurar el normal y continuo proceso de contratación.

Sin otro en particular, saludole muy atentamente.

Lic. BERNARDO FIGUEREDO TROCHE
Responsable Interino Dirección Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer